

20 OCT 2021 .- Al Despacho,

La Secretaria,


SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Agua de Dios, (Cund.), 22 OCT 2021

I. OBJETO DE LA DETERMINACIÓN.

Resolver la solicitud de terminación del proceso presentada por la endosataria en procuración del ejecutante (fl. 21 cuad. 1).

II. ANTECEDENTES.

El 16 de enero de 2017 (fls. 6 y 7 cuad. 1), se libró mandamiento de pago de mínima cuantía en contra del señor FERNANDO PALOMINO y a favor del señor CARLOS EDUARDO BERNATE CIFUENTES, por la suma de \$500.000,00 de capital, representados en la letra de cambio de fecha 15 de agosto de 2008 con vencimiento el 15 de agosto de 2014, más intereses corrientes y moratorios.

El ejecutado señor Fernando Palomino Linares, se notificó personalmente del auto de mandamiento de pago, el día 09 de marzo de 2017 (fl. 8 cuad. 1), término durante el cual guardó silencio.

Mediante auto de fecha 03 de mayo de 2017 (fls. 10 y 11 cuad. 1), se ordena continuar con la ejecución; el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, se autorizó a las partes para presentar la liquidación del crédito, se condenó en costas a la parte ejecutada y se fijaron agencias en derecho.

La liquidación del crédito y de las costas, causaron legal ejecutoria por autos del 04 de septiembre de 2017 (fl. 17 cuad.1) y 25 de septiembre de 2017 (fl.20 cuad.1).

La señora Luz Marina Pachón de Meza, actuando como endosataria en procuración del ejecutante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y la cancelación de las medidas cautelares decretadas (fl. 21 cuad. 1).

Reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, adelantado por el señor CARLOS EDUARDO BERNATE CIFUENTES en contra del señor FERNANDO PALOMINO LINARES.

SEGUNDO: DECRETAR el desembargo del salario devengado por el ejecutado señor FERNANDO PALOMINO LINARES, como empleado de la Empresa Ingeagua S.A. E.S.P., Líbrese comunicación al señor Pagador de la Entidad.

TERCERO: ORDENAR, la entrega de los dineros sobrantes al ejecutado.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: CARLOS EDUARDO BERNATE CIFUENTES.
EJECUTADO: FERNANDO PALOMINO
RAD: 2016-504 -

CUARTO: ORDENAR, el desglose del título valor, base de la presente ejecución, para ser entregado a la ejecutada, con la constancia de la cancelación.

QUINTO: En firme esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CARDENAS.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -
La anterior providencia se notifica por Estado
Nro. _____ en el día de hoy _____.
SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE.
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -
La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de
hoy _____ a las _____.
Inhábiles los días _____.
SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE.
Secretaria.